



RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-1249
27/09/2021

“Por medio de la cual se concede una licencia remunerada por enfermedad y se realiza un nombramiento en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario Grado 11”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Con fundamento en las facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 135 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR21-265 del 17 de marzo de 2021, se nombró en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 en el Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar a el doctor Kevin Yesid Beleño Suarez, en cumplimiento del Acuerdo. PCSJA21-11767 del 11 de marzo de 2021 que en su artículo 4°, numeral 3 dispuso *“Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 (...) dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 11, uno para cada despacho del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.”*

Que la Clínica la Merced Barranquilla SAS, identificada con el NIT 800.094,898 el día 25 de septiembre de 2021, emitió certificado de incapacidad por enfermedad general¹ por el término de veinte (20) días contados desde el 19 de septiembre al 8 de octubre de 2021 a favor de Kevin Yesid Beleño Suarez, Profesional Universitario Grado 11 del Despacho 01 de esta Corporación.

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece en su artículo 135, las situaciones administrativas en que puede hallarse un funcionario o empleado, y el numeral 2° ibídem, contempla la separación temporal del servicio de sus funciones en licencia remunerada, derivada de la licencia por el hecho de la enfermedad general.

Que el servicio público de justicia es esencial, por lo que no es posible suspenderlo pese a la incapacidad certificada al doctor Kevin Yesid Beleño Suarez, amén del cumplimiento de las metas fijadas para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 en el acuerdo de creación No. PCSJA21-11767 del 11 de marzo de 2021.

Que el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 señala las autoridades nominadoras de la Rama Judicial y en su numeral cuarto precisa que *“Para los cargos del despacho de los Magistrados: El respectivo Magistrado”*.

Que, conforme a las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, es preciso conceder al doctor Kevin Yesid Beleño Suarez, licencia remunerada por enfermedad por un periodo de veinte (20) días, iniciando el 19 de septiembre y finalizando el 8 de octubre de 2021 y realizar nombramiento en provisionalidad en el mismo cargo a partir de hoy, hasta el 8 de octubre de 2021, inclusive.

¹ Suscrita por la cirujano general, doctora Judith Josefa Ramírez Rodríguez, con registro No. 3185.
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2
Resolución No. [CODE]
[DATE-L]

Que en el artículo 5° del Acuerdo PCSJA21-11767 del 11 de marzo de 2021 se indicó como requisito mínimo de formación para ocupar el cargo de Profesional Universitario Grado 11, el de ostentar “*Título profesional en derecho, ciencias sociales o humanas o ciencias de administración*” y en cuanto a la experiencia exige mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Que ante la necesidad de proveer ese cargo y luego de analizar la hoja de vida presentada por la doctora Yesica Barrios Arrieta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.456.124, se verificó el cumplimiento de los requisitos para el cargo, exigidos por el Acuerdo PCSJA21-11767 del 11 de marzo de 2021, anteriormente citados.

En consecuencia, se,

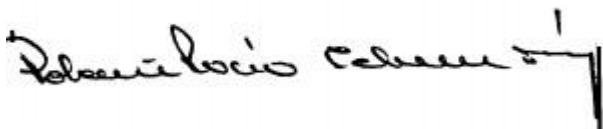
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia remunerada por enfermedad general, desde el 19 de septiembre al 8 de octubre de 2021 al doctor KEVIN YESID BELEÑO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.734.063, Profesional Universitario Grado 11 del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad a la doctora YESICA BARRIOS ARRIETA identificada con C.C No. 1.047.456.124, en el cargo de Profesional Universitario grado 11 del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar a partir del 27 de septiembre y hasta el 8 de octubre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este acto administrativo a los servidores judiciales involucrados y a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para los efectos pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Magistrada

M.P. PRCR